

Julio 8 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 – 493

REF: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

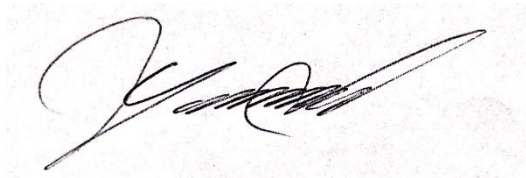
DEMANDANTE: VIKI ESPERANZA MARTÍNEZ ESGUERRA

DEMANDADO: JOHNATTAN EDUARDO QUEVEDO PARRA

Teniendo en cuenta el documento obrante 41 y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente al demandado JOHNATTAN EDUARDO QUEVEDO PARRA.

Por secretaría déjeseles correr el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario